

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 19

SERIE 2012 - 13
PON - 4 (11)

ORDENANZA PARA APROBAR LA CONCESIÓN DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE MANATÍ; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

- POR CUANTO:** Mediante la aprobación de la Ley Núm. 173, el 31 de julio de 2003, se aumentó el pago de Bono de Navidad a un 12.5% hasta un sueldo anual de \$8,000.00.
- POR CUANTO:** Cada empleado o funcionario municipal que cualifique, incluyendo los que trabajan para el Programa Head Start, recibirá el equivalente al 12.5% de su sueldo anual y se pagará dicho por ciento a todos los empleados y funcionarios que cualifiquen exceptuando al Alcalde, según lo especifica la Ley. Todo empleado regular que haya prestado servicios por seis (6) meses o más, o un empleado irregular que haya trabajado novecientos sesenta (960) horas dentro del período de doce (12) meses comprendidos del 1 de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se conceda el Bono de Navidad, tendrá derecho a recibir el mismo. En ninguno de los casos mencionados los servicios tienen que haber sido prestados en forma consecutiva. Los servicios por quince (15) días o más durante un mes, se considerarán como un mes de servicio.
- POR CUANTO:** Se establece, además, que si un empleado o funcionario muere después de adquirido su derecho al bono según se dispone en esta ordenanza, dicho bono será para sus dependientes.
- POR CUANTO:** **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1:** Aprobar, como por la presente se aprueba, la concesión de un Bono de Navidad a todos los empleados y funcionarios del municipio de Manatí que cualifiquen, incluyendo a los empleados del Programa Head Start, de acuerdo a lo establecido en la Ley 34 de junio de 1969, según enmendada.

- **SECCIÓN 2:** Autorizar al director(a) de Finanzas en función a gestionar los fondos necesarios para el pago del Bono de Navidad, según lo especifica la Ley 34 de junio de 1969, enmendada.
- **SECCIÓN 3:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.
- **SECCIÓN 4:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, al Secretario de Hacienda, al Departamento de Recursos Humanos y a los funcionarios pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Hon. Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria el día 13 de noviembre de 2012.



José P. Cacho Parés
Presidente



Xiomary Sevilla Martínez
Secretaria Interina

Aprobada por el señor Alcalde
El día 27 de noviembre de 2012.



Juan A. Cruz Manzano
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO, Xiomary Sevilla Martínez**, Secretaria Interina, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 19, Serie 2012-2013** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en **sesión ordinaria** celebrada el **día 13 de noviembre de 2012**.

VOTO AFIRMATIVO: 14

Hon. José P. Cacho Parés
Hon. Edwin Martínez Colón
Hon. Esmeraldo Blanco Blanco
Hon. Heriberto Rosario Rivera
Hon. Leila Díaz Ocasio
Hon. Sylvia Maisonet Díaz
Hon. José O. Alicea Barreto

Hon. Luis Fraticelli Otero
Hon. Lino A. Otero Vega
Hon. Miguel A. Viruet Ramos
Hon. Israel Meléndez Hernández
Hon. Migdalia Sánchez Casanova
Hon. Glaneymí Romero Nieves
Hon. Jaime E. Marrero Quiñones

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 2

Hon. Carmen N. Ríos Hernández
Hon. Orville F. Rosado Martínez

AUSENTES: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio de Manatí, Puerto Rico, el día 14 de noviembre de 2012.



Xiomary Sevilla Martínez
Secretaria Interina
Legislatura Municipal Manatí